

Resolución Exenta N°

551

Santiago,

12 FEB. 2008

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3, 5, 13, 31, 41, 52 y 53 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Lo señalado en el artículo 7 de la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
3. La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República, que señala normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones.
4. La Resolución N° 04 de 2008, deja sin efecto resolución N° 99 que establece el orden de subrogancia del Defensor Nacional.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que entre otras materias, mandata una gestión pública ajustada a los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, control, probidad, transparencia y publicidad de los actos de la administración del Estado.
- 2.- Que, resulta necesario establecer una instancia que coordine el proceso de licitaciones y defina los lineamientos técnicos y administrativos que permitan proveer de un adecuado sistema de licitaciones de defensa penal pública.
- 3.- Que, resulta necesario un sistema de control y gestión que permita realizar un seguimiento y análisis a los procesos de licitación de defensa penal pública.
- 4.- Que, el interés general exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión, y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz.

RESUELVO:

- 1.- Establécese en la Defensoría Penal Pública la "Unidad de Gestión de Defensa Licitada".
- 2.- La Unidad de Gestión de Defensa Licitada dependerá jerárquicamente del Defensor Nacional.
- 3.- Serán funciones de la Unidad de Gestión Defensa Licitada:
 - a) Actuar como secretaría ejecutiva del Consejo de Licitaciones de la Defensa Penal Pública.
 - b) Coordinar la administración y ejecución de los contratos de prestación de defensa penal pública.
 - c) Proponer el diseño e implementación del modelo de licitaciones de prestación de defensa penal pública.

- d) Definir los criterios para la evaluación técnico-económica en las propuestas presentadas por los oferentes en los diversos procesos de licitación de defensa penal pública.
- e) Coordinar los procesos de licitación y adjudicación de defensa penal pública.
- f) Mantener un registro con la información recopilada en los diferentes procesos de licitaciones.
- g) Realizar las demás funciones que le encomiende el Defensor Nacional.

Anótese, notifíquese y archívese.



**EDUARDO MORALES ESPINOSA
DEFENSOR NACIONAL (S)**

ARA/LVD/PSV/aaa

Distribución:

- Defensores Regionales
- Jefes Departamentos D.N.
- Jefes Unidades D.N.
- Of. Partes
- Archivo DN
- Archivo UAJ